



DIRECCION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Asesoría Jurídica
GRN/SMA/FMC/fmc

AMPLIACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A

VIVIENDAS 2.000 LIMITADA

En Santiago, a 17 de noviembre de 2008, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Metropolitana de Santiago, doña **GUIDA ROJAS NORAMBUENA**, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.855.685-6, ambas domiciliadas en Alameda Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante también "la Junta", por una parte; y por la otra, la sociedad **VIVIENDAS 2.000 LIMITADA**, RUT N° 79.756.050-2, representada por su Apoderado, don **MIGUEL CALVO AGUIRRE**, cédula nacional de identidad N° 3.065.463-3, ambos domiciliados en Av. Las Parcelas N° 7950, comuna de Peñalolen, en adelante también "el Arrendador", se ha convenido en la siguiente ampliación del contrato celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de mayo de 2001:

PRIMERO.- Con fecha cuatro de Mayo de dos mil uno las partes celebraron contrato de arriendo en virtud del cual Viviendas 2000 Ltda. dio en arriendo a la Junta los pisos sexto, séptimo y octavo, como asimismo los estacionamientos números veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho A, veintiocho B, veintinueve A, veintinueve B, treinta, treinta y uno y treinta y dos, todos del Edificio Santiago que tiene entradas de acceso por Avda. Libertador Bernardo O'higgins número ciento siete, calle Bueras número ciento doce e Irene Morales número diez de la Comuna de Santiago.

SEGUNDO.- Las partes vienen en ampliar la vigencia de dicho contrato de arriendo, **teniendo una duración de cinco años a contar del día uno de enero de dos mil nueve. En consecuencia, el presente contrato vence el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.** No obstante lo expresado, al vencimiento del plazo citado, el presente contrato se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno a menos que alguna de las partes decida ponerle término mediante aviso escrito dado a su contraparte con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de sus prórrogas, por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia o a aquel que le haya sido notificado por escrito en el evento que alguna de ella cambie de domicilio.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente a **trescientos sesenta unidades de fomento**, según su valor al día de su pago efectivo. La renta mensual de arrendamiento será pagada en forma anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada mes a Viviendas 2000 Ltda. Igualmente la Junta se compromete a pagar los gastos comunes que correspondan, a los bienes dados en arrendamiento, directamente a Comunidad Edificio Santiago, RUT N° 56.071.700-8.

CUARTO: Asimismo por este acto Viviendas 2.000 Limitada, viene en arrendar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el local de su propiedad ubicado en **Coronel Santiago Bueras N° 112 – A, comuna de Santiago, Región Metropolitana.** El antes mencionado arriendo regirá a contar desde el quince de agosto de dos mil ocho, declarando ambas partes que el local se entrega en normal estado de conservación.

El valor de la **renta de arrendamiento será de cuatro coma nueve Unidades de Fomento más IVA**, la que será pagada en forma anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al Arrendador o a quien sus derechos represente.

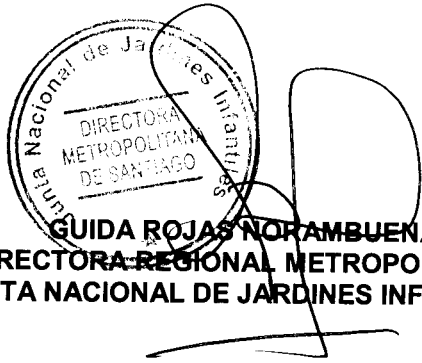
Igualmente la Junta se compromete a pagar los gastos comunes que correspondan, en el mismo plazo antes mencionado, directamente a Comunidad Edificio Santiago, RUT N° 56.071.700-8.

SEXTO: Las personerías de los representantes de las partes no se insertan ser conocidas de los firmantes.

SÉPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Arrendador.



**MIGUEL CALVO AGUIRRE
APODERADO
VIVIENDAS 2000 LIMITADA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**